



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO 015-2023-MDCN-T.

I. VISTOS:

Ciudad Nueva, 28 de febrero del 2023.

El Proveído N° 1906, de fecha 22 de Febrero, mediante el cual el FORUM-PERÚ, invita a la participación al cuerpo de regidores en el "1er Congreso Nacional Descentralizado para Alcaldes, Regidores y Funcionarios Municipales 2023"; la Resolución de Alcaldía N° 101-2015-MDCN-T, de fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 02-2015-GPP-MDCN, y la Sesión Ordinaria de Concejo N.º 04, de fecha 24 de Febrero del 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Así mismo, establece en su **ARTÍCULO 41°** "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** en su **ARTICULO 9 INCISO 11** se señala que "es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario".

Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **DIRECTIVA N° 02-2015-GPP-MDCN-T, "Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, se define en sus DISPOSICIONES GENERALES que: "Los recursos asignados por viáticos comprenden los gastos de Alimentación, hospedaje y movilidad local"; así mismo se establece en el párrafo O) "**La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva**".

Así mismo el cuerpo legal en su **NUMERAL VII**, establece los lineamientos para adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres; Y en el **NUMERAL VIII**, párrafo a) señala que "La autorización de la comisión de servicios emitida por la Gerencia Municipal, es remitida con memorándum a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del certificado de crédito presupuestario, según los importes contemplados en la planilla de solicitud de viáticos asignados y otras asignaciones por comisión de servicios - Formato N° 01 - Planilla de Solicitud de Viáticos y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios, recabados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Patrimonio"; el numeral citado establece los requisitos tales como:

- Contar con memorándum emitido por Gerencia Municipal que autorice el viaje por comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicio de acuerdo al formato N° 01(...).
- En casos excepcionales se otorgará la comisión de servicios, dentro de las 24 horas, para ello deberá adjuntar los requisitos exigidos anteriormente y su debido sustento.
- La asignación de viáticos, pasajes y otros gastos adicionales (capacitación y otros) a la comisión de servicios serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De conformidad al **NUMERAL IX**, la escala de viáticos a regidores del Concejo Municipal fuera de la Región de Tacna es de S/ 320. 00 (Trecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

El **Proveído N° 1906**, de fecha 22 de Febrero, mediante el cual el FORUM-PERÚ, invita a la participación al cuerpo de regidores en el **"1er Congreso Nacional Descentralizado para Alcaldes, y Regidores y Funcionarios Municipales 2023"**; mismo que se realizara los días 27, 28 y 29 del mes de Abril, con un costo de S/ 800 (Ochocientos con 0/100 Soles) por persona.

Que, según el **Decreto Supremo N° 007-2013-EF**, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. Por lo tanto, hay que tener en consideración que la presente capacitación en mención, tiene un costo ascendente a S/. 800 (por participante).

Siendo que el evento tiene como objetivo impartir conocimientos fundamentales en los aspectos actuales y urgentes de la gestión municipal, intercambio de experiencias en políticas y estrategias nacionales, formación política con visión estratégica y formalización de canales institucionales para una diplomacia ciudadana.

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N. ° 04**, de fecha 24 de Febrero del presente año, se aprueba por decisión unánime lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los siguientes miembros del Concejo Municipal de Ciudad Nueva: Reg. Geovanna Miranda Mendoza y Reg. José Manuel Mija Rivera, **el viaje a la Ciudad de Arequipa** para la participación al **"1er Congreso Nacional Descentralizado para Alcaldes, Regidores y Funcionarios Municipales 2023"**, organizado por FORUM-PERÚ, los días 27, 28 y 29 del mes de Abril, con un costo de S/ 800 por persona, así como viáticos, pasajes y/o adicionales establecidos por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que la misma y sus dependencias realicen las acciones necesarias para efectivizar la adquisición de viáticos, pasajes, y /o adicionales establecidos por ley, conforme al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SG
SGTIC